



Supersolidaria

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

RESOLUCIÓN 2026410005965 DE

30 de septiembre de 2026

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

LA SUPERINTENDENTA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 12 del artículo 5 del Decreto 186 de 2004, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5 de la Ley 909 de 2004 establece la clasificación de los empleos de los organismos y entidades públicas, dentro de la cual se encuentran los empleos de libre nombramiento y remoción.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 dispone que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos mediante nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y del procedimiento previsto en la ley.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015 establece que corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces, antes de efectuar el nombramiento, verificar y certificar que el aspirante cumple los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo, así como verificar directamente sus antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, dejando las constancias correspondientes.

Que el numeral 12 del artículo 5 del Decreto 186 de 2004 atribuye al superintendente de la Economía Solidaria la función de nombrar, remover y distribuir los funcionarios de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales.

Que en la planta de personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria se encuentra en vacancia definitiva el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Superintendente Delegado, Código 0110, Grado 22**, adscrito a la Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo.



RESOLUCIÓN NÚMERO 2026410005965 DE 30 de septiembre de 2026 Página 2 de 3

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se efectúa un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Que, de conformidad con el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Superintendencia de la Economía Solidaria, se realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo de **Superintendente Delegado, Código 0110, Grado 22**, adscrito a la Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo y se analizó la hoja de vida del aspirante **ERIC CASTRO PALIS**.

Que, como resultado de dicha verificación, en el acta de selección definitiva del 10 de septiembre de 2026, se estableció y certificó que **ERIC CASTRO PALIS**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.083.029.188, acredita el cumplimiento de los requisitos de formación académica exigidos para el empleo y más de seis (6) años de experiencia profesional relacionada para ejercer las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción, denominado **Superintendente Delegado, Código 0110, Grado 22**.

Que, asimismo, se constató que **ERIC CASTRO PALIS** cumplió satisfactoriamente los demás requisitos y verificaciones exigibles para su vinculación como servidor público en un empleo de libre nombramiento y remoción.

Que la Secretaría General – Grupo de Talento Humano verificó que el proceso de evaluación de competencias adelantado por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP se surtió a cabalidad y una vez cumplido el término de publicación de tres (3) días calendario previsto en el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015 y evaluadas las observaciones ciudadanas a que hubiere lugar, se cumplió el procedimiento previo exigido para efectuar el nombramiento¹.

Que, una vez culminadas satisfactoriamente las verificaciones previas correspondientes y acreditado el cumplimiento integral de los requisitos legales y reglamentarios del empleo, resulta jurídicamente procedente efectuar el nombramiento ordinario de **ERIC CASTRO PALIS**.

En mérito de lo expuesto, la Superintendente de la Economía Solidaria.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Nombramiento. Nombrar con carácter ordinario a **ERIC CASTRO PALIS**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.083.029.188, como titular del empleo de **Superintendente Delegado, Código 0110, Grado 22**, de la Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo, empleo de libre nombramiento y remoción, con efectos a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO 2º. - Comunicación. Comunicar el contenido de la presente resolución a **ERIC CASTRO PALIS**, a través del grupo de talento humano.

ARTÍCULO 3º. - Posesión. La persona nombrada deberá tomar posesión del empleo en los términos y condiciones previstos en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

¹ Publicación realizada por la página de la Presidencia de la República del 21/09/2026, a las 6:06 pm, dando cumplimiento al Decreto 1083 de 16 de mayo de 2015. Además de certificado de No Objeción expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el 29 de septiembre de 2026, identificado con radicado 2-2026-068323.



RESOLUCIÓN NÚMERO 2026410005965 DE 30 de septiembre de 2026 Página 3 de 3

Continuación de la Resolución *Por medio de la cual se efectúa un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Superintendencia de la Economía Solidaria.*

ARTÍCULO 4º. - Disponibilidad Presupuestal. Los gastos derivados del presente nombramiento serán atendidos con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento de la Superintendencia de la Economía Solidaria, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24226 del 19 de enero de 2026.

ARTÍCULO 5º. – Vigencia y efectos fiscales. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
30 de septiembre de 2026

KAREN PATRICIA HERNÁNDEZ BLANQUICETT
Superintendente de la Economía Solidaria

Proyectó: Mary Angela Cabello Beltrán
Revisó: Adriana María Silva González
Oscar Iván Gil Vargas
Magda Yiber Ramírez Rodríguez